



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS, REDUCCIÓN DE JORNADA Y DESPIDOS COLECTIVOS ID=3018

1. DATOS DE LA EMPRESA:

- Naturaleza empresarial/entidad:
 - i. Sector privado:.....
 - ii. Sector Público:
 - Administración Pública.....
 (Art. 3.2 Texto Refundido Ley Contratos del Sector Público)
 - Otras entidades del sector público
 (no incluidas en el artículo 3.2 Texto Refundido Ley Contratos del Sector Público).....
 - Entidades del sector público financiadas mayoritariamente por operaciones en el mercado.
 (Solo en supuestos de suspensión de contratos y/o reducción de jornada. La diferenciación entre Administración Pública y Otras Entidades del Sector público, se hará de acuerdo con los criterios de Contabilidad Nacional - SEC-95).....
- Ámbito territorial del Sector Público:
 - i. Estatal.....
 - ii. Autonómico.....
 - iii. Local.....

2. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

- Acuerdo entre las partes:
 - SI.....
 - NO.....
- Causa alegada:
 - a) Económicas:
 - Pérdidas actuales.....
 - Disminución persistente del nivel de ingresos ordinarios o ventas.....
 - Previsión de pérdidas.....
 - Otras.....
 - b) Económicas en las Administraciones Públicas
 - Insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente.....
 - c) Técnicas.....
 - d) Organizativas.....
 - e) De producción.....
 - f) Fuerza mayor.....



3. DATOS DE LOS TRABAJADORES:

▪ Suspensión:

Nº trabajadores afectados: Hombres.....
Mujeres.....
Días.....

▪ Reducción de jornada:

Nº trabajadores afectados: Hombres.....
Mujeres.....
Días.....
% reducción.....

▪ Extinción de contratos:

Nº trabajadores afectados: Hombres.....
Mujeres.....

4. MEDIDAS SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO (en caso de despido colectivo, artículo 8, R.D. 1483/2012):

▪ Medidas para evitar o reducir los despidos colectivos:

- i. Recolocación interna (Art. 8,1.a) R.D. 1483/2012).....
- ii. Movilidad funcional conforme al Art. 39 E.T.
(Art. 8,1.b) R.D. 1483/2012).....
- iii. Movilidad geográfica conforme al Art. 40 E.T.
(Art. 8,1.c) R.D. 1483/2012).....
- iv. Modificaciones de jornada de trabajo conforme al Art. 41 E.T.
(Art. 8,1.d) R.D. 1483/2012).....
- v. Modificaciones de horario de trabajo y sistema de turnos conforme al Art. 41 E.T.
(Art. 8,1.d) R.D. 1483/2012).....
- vi. Modificaciones del sistema de remuneración y cuantía salarial conforme al Art. 41 E.T.
(Art. 8,1.d) R.D. 1483/2012).....
- vii. Modificaciones del sistema de trabajo y rendimiento conforme al Art. 41 E.T.
(Art. 8,1.d) R.D. 1483/2012).....
- viii. Cambio de funciones que excedan los límites del Art. 39 del E.T.
(Art. 8,1.d) R.D. 1483/2012).....
- ix. Formación o reciclaje profesional para continuar en la empresa
(Art. 8, 1.f) R.D. 1483/2012).....
- x. Inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo
(Art. 8,1.e) R.D. 1483/2012).....
- xii. Otras medidas.....

▪ Medidas para atenuar las consecuencias de los despidos colectivos:

- i. Medidas de recolocación externa (Art. 8,2.a) R.D. 1483/2012).....
- ii. Plan de recolocación externa (Art. 9, R.D. 1483/2012).....
- iii. Formación o reciclaje profesional para mejorar la empleabilidad
(Art. 8, 2.c) R.D. 1483/2012).....
- iv. Promoción del empleo por cuenta propia.....



- (Art. 8, 2.d) R.D. 1483/2012).....
- v. Medidas compensatorias de los gastos derivados de la movilidad geográfica
(Art. 8, 2.e) R.D. 1483/2012).....
- vi. Medidas compensatorias de las diferencias salariales con un nuevo empleo
(Art. 8, 2.f) R.D. 1483/2012).....
- vii. El derecho de reingreso preferente
(Art. 8, 2.a) R.D.1483/2012.....

- Planes de renta:
 - i. Planes de renta.....
(En caso de que exista un plan de renta que complemente la cuantía de la indemnización, en función de la proximidad a la edad de jubilación, para compensar la pérdida del trabajo - Planes de prejubilación).
 - ii. Edad mínima para entrar en el Plan.....
(Edad mínima que se establezca para acceder al Plan de renta - Plan de prejubilación).
 - iii. Edad a la finalización del Plan.....
 - iv. Bajas incentivadas (Indemnizaciones superiores a la mínima legal).....
(En caso de que en el procedimiento figure que en virtud de pacto individual o colectivo, se ha fijado una indemnización de cuantía superior a la establecida en el artículo 51.8 del Estatuto de los Trabajadores - 20 días por año trabajado)
 - v. Número de días de indemnización por año trabajado.....
(Número de días por cada año trabajado que correspondan a la indemnización recibida)